

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, la presente demanda, la cual tiene pendiente tramitar unas medidas cautelares ordenadas en el auto notificado el 10 de febrero de 2020 y notificar a un demandado. Sírvase proveer.

Palmira (V), Veintiuno (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia **Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

PALMIRA, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACION No. 590
RADICACIÓN No. 2020-00002-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se evidencia que hasta el momento la parte actora no ha tramitado lo dispuesto en las providencias No. 101 y 102 notificadas el 10 de febrero de 2020, circunstancia que se enmarca según lo prescrito en el numeral 1° del artículo 317 de la ley 1564 del 2012.

Así las cosas, este despacho requerirá a la parte demandante para que impulse el proceso y agote esta carga procesal, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a su notificación, cumpla con la carga procesal tendiente al impulso de este proceso, esto es, cumplir con lo dispuesto en los autos 101 y 102 notificados el 10 de febrero de 2020, es decir, notificar al demandado señor ANDRES FABIAN CEBALOS VERGANZO y tramitar las medidas cautelares decretadas, respectivamente, so pena de disponer la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo regulado en el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de Junio de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e6fb13e462ab7d8e75f2d1894d66667bcb54579e552accd0976680bb0a8824**

Documento generado en 03/06/2021 09:59:13 AM